



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00412 - 00
Proceso	Verbal
Dte	OSCAR ALBEIRO CANO ARROYAVE
Ddo	JUAN GABRIEL ROJAS LOPEZ
Decisión	Concede apelación efecto Suspensivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante dentro de su oportunidad legal, en contra de la sentencia emitida por este Juzgado el día cinco (5) de noviembre del año en curso, la cual fue notificada por estados del 12 de noviembre de 2021.

Para que surta la alzada envíese el expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:****Mario Alberto Gomez Londoño****Juez****Juzgado De Circuito****Civil 010****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efa2e96459999c55c00887958cb874851dd017a3fac97d6385cffb5505a2731

f

Documento generado en 23/11/2021 08:04:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>